



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0125-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el art. 322.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Decisiones legislativas.**- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.



Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0130-M, Macas, 04 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, suscrito por el Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal el siguiente punto: para conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del PROYECTO DE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN DE LOS Sres: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA, SEGARRA GÓMEZ WILLIAMS GUSTAVO, ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA, de un predio ubicado en la Parroquia MACAS – LA FLORIDA, con un área total de 9064.82 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500903014006.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0318-M, Macas, 14 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE LOTIZACION #LOT 011-2023. **Solicitante:** RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA; SEGARRA GOMEZ WILLIAMS GUSTAVO; ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA.. **Proyectista:** ARQ. RAMIRO DELGADO. **Zona:** PARROQUIA MACAS- LA FLORIDA. **Número de lotes:** 15. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 1200. **Área Total:** 9064.82 m². **Área Útil:** 9064.82 m². **Avalúo:** 98981.96 usd. **Clave Catastral:** 1401500903014006 Revisado el trámite del proyecto de LOTIZACION presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de urbanización establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, y la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona Artículo 12. Documentos presentados: Cedula y papeleta de votación del propietario Certificado de no adeudar Pago del predio. Certificado de gravámenes. Informe de regulación (línea de fábrica) 1-plano topográfico 2-estudio vial 3-distribucion de lotes, áreas 4-anteproyecto aprobado 5-informe de linderos. 6-estudio hidrosanitario aprobado 7-estudio eléctrico aprobado. 8-cronograma valorado. 9-presupuesto. 10-Propuesta de Ordenanza LOTIZACION de los señores: Riera Sucuzhañay Elvia Margarita; Segarra Gómez Williams Gustavo; Zambrano Riera Azucena. De los estudios presentados, -estudios hidrosanitarios, -estudios eléctricos. -Certificación de factibilidad. Ing. Karol Andrea Galarza Delgado, Directora de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, del Gobierno Municipal del Cantón Morona. -estudios Hidrosanitarios y planos realizados por el Ing. David Vega Vega. Aprobados por el Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Gobierno Municipal del Cantón Morona.la CENTROSUR informa que con Oficio Nro.CENTROSUR-DIMS-2023-0228-OF del 24 de febrero de 2023, en respuesta al OF. S/n de fecha 10 de febrero de 2023, ingreso 233 del 16 de febrero, donde presenta el estudio eléctrico para la extensión de red en MT y BT de la subdivisión del lote de terreno perteneciente a los señores Norma Riera, Elvia Riera y William Segarra, ubicado entre las calles Ernesto Lara Gaviláñez, Raúl Navarrete y Padre Juan Brito del Cantón Morona, la CENTROSUR da por aprobado. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. el propietario deja área VERDE Y COMUNAL de 1360.18 m². **DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. **TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN-** el tiempo para ejecutar las obras



es de 12 meses a partir de la aprobación en segunda discusión. **DE LAS GARANTÍAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización de los señores: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA; SEGARRA GOMEZ WILLIAMS GUSTAVO; ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA. deja como garantía el lote 11, y el lote 12, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes 7, 8, 9,10, y 13. **LOTIZACIÓN** - anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes, obras de infraestructura en ejecución. considero FAVORABLE SU APROBACION EN PRIMERA DISCUSIÓN, por lo que sugiero se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis. Con lo cual no se autoriza ningún traspaso de dominio.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0353-M, Macas, 20 de marzo de 2023, Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA, SEGARRA GOMEZ WILLIAMS GUSTAVO, ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE LOTIZACION, presentado de un predio ubicado en la Parroquia MACAS – LA FLORIDA, con un área total de 9064.82 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500903014006.

Que, mediante INFORME 004– 2023 GMCM-CPP, de FECHA: 04 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Tucup Federico Tserem Ayui , PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en el punto 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0353-M, de fecha 20 de marzo de 2023, Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, EL PROYECTO DE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN DE LOS Sres: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA; SEGARRA GÓMEZ WILLIAMS GUSTAVO; ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA, de un predio ubicado en la Parroquia MACAS – LA FLORIDA, con un área total de 9064.82 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500903014006. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado el punto descrito en el presente documento y la comisión de Legislación y Fiscalización determina que cumplen con los requisitos establecidos, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite que corresponde

Que, mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0112-2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN DE LOS SRES: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA, SEGARRA GÓMEZ WILLIAMS GUSTAVO, ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – LA FLORIDA, CON UN ÁREA TOTAL DE 9064.82 M2, CON CLAVE CATASTRAL N .1401500903014006.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del PROYECTO DE LA DE LOTIZACIÓN DE LOS Sres: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA, SEGARRA GÓMEZ WILLIAMS GUSTAVO, ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA, de un predio ubicado en la Parroquia MACAS – LA FLORIDA, con un área total de 9064.82 m2, CON CLAVE CATASTRAL N .1401500903014006.”**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN DE LOS SRES: RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA, SEGARRA GÓMEZ WILLIAMS GUSTAVO, ZAMBRANO RIERA NORMA AZUCENA, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – LA FLORIDA, CON UN ÁREA TOTAL DE 9064.82 M2, CON CLAVE CATASTRAL N .1401500903014006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de abril de 2023.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**